En la ciudad de cartagena a quatro dias del mes de novienbre de mill y quis. y setenta años el señor licenciado varela corregidor por su mag. en esta ciudad y en las de murcia y lorca. entendiendo ser cosa conviniente y necesaria al servicio de dios nro señor y al de su mag. y al bien y pro desta ciudad y su defensa dixo que devia de mandar y mando que de aqui adelante aya continua vela y guarda y [illegible] en esta ciudad de cartagena y que en cada una de las puertas della aya una guarda de soldados que guarden y velen la puerta y parte de muralla que les tocare y que el capitan y cabeça de cada una de las dhas puertas tengan quenta de poner sus centinelas y de velarlas y dar el nonbre en orden de guerra a los quales y cada uno dellos dixo que mandava y mando que haziendo la dha guardia de aqui adelante cierren las puertas luego a primera noche [illegible] de las cinco y que despues de cerradas no las abran a persona alguna de qualquier [illegible] hasta el salir del dia siguiente [illegible] las siete de la mañana y que antes de abrir las dhas [illegible] para los capitanes y cabeça de la guarda de cada una de las dhas puertas [illegible] abrirlas del todo [illegible] un hombre o dos o tres [illegible] en la parte [illegible] que le toca [illegible] personas hombres a descubrir y saber [illegible] las dhas guardas y trayendo buena relacion podran abrir y abriran las dhas puertas [illegible] la dha centinela para poder libremente quedando guarda [illegible] lo qual dixo cunplan y guarden [illegible] de todo [illegible] so pena de muerte natural y perdimiento de todos sus bienes ynviolablemente.

Otrosi dixo que mandava [illegible] pregone publicamente [illegible] que todos los vezinos [illegible] desta ciudad se recojan a sus casas antes de las [illegible] hora so pena que pasada no [illegible] y mas de dos mill mrs de pena la mitad para los muros desta ciudad y la otra mitad para las guardas y centinelas de aquella puerta que le tocare el barrio [illegible] quien [illegible] viere [illegible] con que [illegible] lugar [illegible] de los dhos capitanes y cabeças de cada una de las dhas